

SEÑALIZACIÓN OBLIGATORIA DE ACUERDO A LA LEY DE TABACO

Todos los modelos de señalización pueden descargarse de la web <https://www.aragon.es/-/carteles-de-senalizacion-alcohol-y-tabaco-1>

1. Señalización de los espacios libres de humo: Prohibición de fumar en los espacios cerrados de uso público

Los bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados deberán estar señalizados con el cartel de “*Prohibido fumar en este establecimiento*” según el modelo de cartel indicado.

Ubicación: se deben señalar en todos sus accesos (puerta/as de entrada) y, en su interior del establecimiento, en los lugares más visibles para las personas.

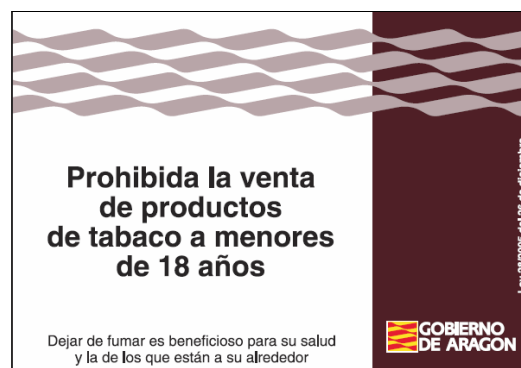
Las terrazas consideradas cerradas según esta normativa y por tanto con prohibición de fumar deberán tener esta señalización.



2. Señalización de la máquina expendedora de tabaco

Señalización: en la *superficie frontal* de la máquina expendedora, de forma clara y visible, figurará la advertencia de la prohibición de la venta de tabaco a menores de 18 años y de los perjuicios para la salud derivados del consumo de tabaco, de acuerdo con el cartel propuesto.

Prohibición de publicidad: no debe existir ningún tipo de publicidad, promoción o patrocinio de productos de tabaco en su superficie.



3. Señalización de la habilitación de zonas para fumar en los centros especiales donde esta prohibido fumar

- **HOTELES, HOSTALES Y SIMILARES.** Se establece la posibilidad de destinar hasta un 30% de las habitaciones para fumadores de manera permanente, siempre que estén señalizadas, separadas del resto, con ventilación independiente, se informe a los clientes por anticipado y no se permita a los trabajadores la entrada a las mismas en presencia de clientes.



- *ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, CENTROS PSIQUIÁTRICOS DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA Y CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD*, se permite habilitar zonas separadas, señalizadas y con dispositivos de ventilación independiente para que los residentes (exclusivamente) fumen, además de al aire libre. En las residencias no se permite fumar en las habitaciones.



4. Señalización de la prohibición de fumar en centros sanitarios y educativos

Se mantiene la señalización y se clarifica en ambos casos la prohibición de fumar afecta a todo el recinto, incluidos los espacios al aire libre y espacios cubiertos, a excepción de los centros universitarios en los que no está prohibido fumar en los espacios al aire libre.

